

VALLE DEL CAUCA

GACETA DEPARTAMENTAL

ÓRGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO SECCIONAL

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES Gobernadora del Valle del Cauca	Registro Ministerio de Gobierno Res. N° 1774/88	LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO Gerente InnovaTech E.I.C.E.
	Cali, Mayo 27 de 2024	
	Fundada el 9 de mayo de 1910 - AÑO CIV - Número 6746	

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

DECRETO No. 1052 DE 2004

(Julio 1)

“POR EL CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE ALGUNOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 43 del Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Departamental No. 0608 de 1998 el Gobierno Departamental en cumplimiento del principio de publicidad que debe regular los actos de las Entidades Estatales, estableció los actos y documentos, que deben publicarse en la Gaceta Departamental.

Que mediante el mismo Decreto se indicaron las dependencias responsables de ordenar la publicidad de estos actos en dicho órgano de publicación oficial.

Que posterior a la expedición del Decreto Departamental No. 0608 de 1998 fue expedido el Decreto No. 266 de 2000, “Por el cual se dictan normas para suprimir y reformar las regulaciones, trámites y procedimientos”.

Que igualmente fue expedido el Decreto No. 0279 del 3 de mayo de 2000, “Por el cual se compilan las disposiciones referentes a la estructura administrativa, la planta global de cargos del nivel central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante Decreto 0349 de mayo 2 de 2001, “Por medio del cual se ajusta la estructura administrativa y la escala salarial del nivel central del Departamento del Valle del Cauca, se modifica el Decreto No. 0279 de mayo 3 de 2000 y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 3 establece que la estructura orgánica de la administración del Departamento del Valle del Cauca en su nivel central estará conformada entre otras dependencias por la Secretaría General.

Que se hace necesario actualizar la clase de documentos y actos que requieren su publicación en la Gaceta oficial conforme a las normas legales expedidas para estos efectos, lo mismo que adecuar el Decreto Departamental No. 0608 de 1998 a la nueva estructura administrativa de la planta global de cargos del nivel central del Departamento del Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la vigencia del presente Decreto se publicarán en la Gaceta Departamental los siguientes documentos públicos:

- Las Ordenanzas y los Proyectos de Ordenanzas objetados por el Gobierno Departamental.
- Los Decretos y Resoluciones, expedidas por el Gobierno Departamental y los demás actos administrativos de carácter general bien sea de la Administración Central (Secretarías) o de la Administración Descentralizada (Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta).
- Los actos de disposición, enajenación, uso o concesión de bienes departamentales.
- La parte resolutive de los actos administrativos que afecten en forma directa o inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa a menos que se disponga su publicación en otro medio oficial destinado para estos efectos o en un periódico de amplia circulación en el territorio, donde sea competente quien expidió decisiones.

e. Los contratos y órdenes de trabajo o servicio cualquiera sea su modalidad de contratación, que tengan formalidades plenas de acuerdo con la capacidad de contratación de la respectiva entidad (Administración Central o Descentralizada) determinado según el monto del presupuesto de la vigencia presupuestal respectiva en concordancia con lo indicado en los Artículos 24 y 39 de parágrafo 3 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

f. Los proyectos de Actos Administrativos de carácter general, en los siguientes casos:

- Los que reglamenten el medio ambiente y la preservación y defensa del patrimonio ecológico, histórico y cultural y la explotación de los recursos naturales.
- Las normas urbanísticas, planes parciales, relimitación de unidades de actuación urbanística, planes de alto impacto en zonas rurales y demás regulaciones en desarrollo de los planes de ordenamiento territorial que sean de su competencia en los términos de la Ley 388 de 1997.
- Los que en su respectivo ámbito de competencia, ordene someter a consulta pública previa el Gobernador.
- Los que impongan nuevas obligaciones a los productores de bienes y oferentes de servicios que afecten a los consumidores y usuarios.
- Los expedidos con base en las facultades de inspección, control y vigilancia.

La publicación de los anteriores proyectos de regulación deberá hacerse con antelación no inferior a quince (15) días a la fecha de su expedición y ceñirse a los requisitos del artículo 32 del Decreto 266 de 2000.

PARÁGRAFO: Los actos administrativos de carácter particular y concreto surtirán sus efectos a partir de su notificación y no será necesaria su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General del Despacho del Gobernador será la dependencia responsable de ordenar la publicación de los actos administrativos y demás documentos que conforme a lo indicado en el presente Decreto sean expedidos por el Gobernador del Departamento.

Los Secretarios de la Administración Central y Gerente o Directores de Entidades Descentralizadas a los funcionarios en que ellos deleguen esta función, serán los responsables de que se publiquen los actos administrativos y documentos oficiales que conforme a la ley y a este Decreto deban publicarse por la respectiva dependencia o entidad del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: Los Secretarios de la Administración Central y los Gerentes y Directores de las Empresas Industriales y Comerciales, Establecimientos Públicos y Sociedades de Economía Mixta del Departamento, o los funcionarios que ellos deleguen serán los responsables de remitir a la Imprenta Nacional dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, a fin de que sean publicados en el Diario Único de Contratación Pública apéndice de dicho órgano oficial en cumplimiento de la Ley 190 de 1995 y al Decreto Nacional 1467 de 1995, la relación de los celebrados cualquiera que sea su modalidad que superen el 50% de la menor cuantía o contratación directa del Departamento del Valle, Administración Central y de las respectivas entidades descentralizadas del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los decretos Nos. 0608 de 1998 y 0406 de 2000 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, al 1er. día del mes de julio del año dos mil cuatro (2004).

(Fdo) **ANGELINO GARZÓN**

Gobernador del Valle del Cauca

Proyectó: Miriam Izquierdo de Corrales; Profesional Especializado
Martha Lucía García Patiño; Profesional Universitario

DECRETO NO. 1.22-1059**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN****DECRETO No. 1.22-1059****127 Mayo 2024**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No.620 de octubre 19 de 2023, estipula: *"Este estatuto contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General del Departamento, el de sus Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social. Además de esta ordenanza, las normas constitucionales, las legales de carácter orgánico presupuestal que llegaren a dictarse y las reglamentarias que en virtud de esta ordenanza se autoricen, serán las que regularan todos los aspectos referentes al Sistema Presupuestal, su aplicación y desarrollo en el Departamento del Valle Del Cauca"*.

Que el Artículo No.3, del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza 620 de octubre 19 de 2023, establece: *"Cobertura del Estatuto. El presente Estatuto consta de dos niveles a) Un Primer Nivel que corresponde al Presupuesto General del Departamento, compuesto por el Presupuesto del Sector Central del Departamento y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden Departamental. El Presupuesto del Sector Central del Departamento comprende: La Asamblea Departamental, la Contraloría Departamental y las dependencias gestoras del gasto que conforman la Administración Central Departamental. b) Un Segundo Nivel: que incluye la fijación de metas financieras del Sector Público Departamental y la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, (...)"*.

Que el Artículo 4º de la Ordenanza No.622 del 28 de noviembre de 2023 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2024", estipula que: *"Campo de aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en la presente Ordenanza rigen para la Administración Central del Departamento y serán aplicables a los demás entes que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuera pertinente."*

Que la Ordenanza No.622 del 28 de noviembre de 2023, establece en su "Artículo 36. Alcance de los actos administrativos modificatorios. Los decretos de modificación presupuestal que realice el Departamento del Valle del Cauca sobre el presupuesto de los establecimientos Públicos y los órganos de control que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, serán suficientes para que cada establecimiento público o entidad realice los ajustes presupuestales internos."



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1059

(27 Mayo 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Que la Ordenanza 653 de mayo 10 de 2024 establece en su **ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO**. "La Señora Gobernadora expedirá el acto administrativo correspondiente, con el fin de incluir en el Presupuesto General del Departamento, las disposiciones adoptadas en la presente Ordenanza y efectuar los trámites administrativos correspondientes".

Que la Ordenanza 653 de mayo 10 de 2024, establece en su **ARTÍCULO PRIMERO** "Adicionar el presupuesto de ingresos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle Del Cauca - INFIVALLE de la vigencia 2024, en la suma de CATORCE MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$14.064.961.247); detallados, así:"

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	14.064.961.247
1.2	Recursos de Capital	14.064.961.247
1.2.10	Recursos del Balance	14.064.961.247
1.2.10.02	Superávit Fiscal	14.064.961.247

Que la Ordenanza 653 de mayo 10 de 2024, establece en su **ARTÍCULO SEGUNDO**. "Acreditar el presupuesto de gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle Del Cauca – INFIVALLE así:"

Código cuenta	Descripción	Valor
2	Gastos	14.064.961.247
2.1	Funcionamiento	5.123.593.880
2.1.5	Gastos de Comercialización y Producción	5.123.593.880
2.3	Inversión	8.941.367.367
Sector 037	Comercio Industria y Turismo	8.941.367.367
Programa PG0302	Valle Rural, Económico, Social y Seguro	8.941.367.367
Subprograma SP030203	Asociatividad y Participación para el Desarrollo Económico del Campo.	8.941.367.367

Que el Instituto Financiero para el desarrollo del Valle del Cauca-INFIVALLE, reconoce mediante Resolución de Gerencia No. 10 del 05 de enero de 2024 un Superávit de recursos propios correspondiente a la vigencia 2023 la suma de CUARENTA Y CUATROMIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 122-1059

(27 Mayo 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$44.734.732.864).

Que el valor incluido en el presupuesto para la vigencia 2024 es por \$30.669.771.617. Que se hace necesario se hace necesario adicionar al presupuesto de la vigencia 2024 la suma de \$14.064.961.247 resultantes de la diferencia entre el superávit fiscal presupuestado y el real establecido.

Que en consejo directivo No.2 del 31 de enero de 2024 se autoriza al gerente adicionar al presupuesto 2024 los recursos del Superávit Fiscal de la vigencia 2023 por un valor de \$14.064.961.247 con destino a la reserva para la Protección de Depósitos la suma de \$5.123.593.880 y en el grupo de Gastos de Inversión la suma de \$8.941.367.367.

Que dado lo anterior, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca- INFIVALLE solicita adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 la suma de CATORCE MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/Cte (\$14.064.961.247); con cargo al Superávit fiscal en el ingreso. Para la ejecución de estos recursos se hace necesario acreditar el grupo de Gastos de Funcionamiento \$5.123.593.880 y a gastos de Inversión \$ 8.941.367.367, en el Proyecto: "CONTRIBUCIÓN A LA FINANCIACIÓN FORMAL DE MICRONEGOCIOS, MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS POR EL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA".

Para lo cual presentó: Formato de "Solicitud de Modificaciones al Presupuesto Establecimientos Públicos y Organismos Autónomos (Adiciones)" FO-M7-P1-09, acuerdo No.02 del 31 de enero 2024, "Autorización concepto favorable modificación Presupuestal" expedido por el Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca y Certificación sobre la existencia de los recursos a adicionar en cuentas del Establecimiento, expedida por el Profesional de Operación de Tesorería.

Que la Ordenanza 653 de mayo 10 de 2024, establece en su **ARTÍCULO TERCERO** "Adicionar el presupuesto de ingresos de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle - UESVALLE, en la suma de Mil Ciento Diez Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Setenta y Seis pesos M/Cte. (\$1.110.394.076); detallados, así:"



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1059

(27 Mayo 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Código	Descripción	Valor
1	Ingresos	1.110.394.076
1.2	Recurso de Capital	1.110.394.076
1.2.10	Recursos del Balance	1.110.394.076
1.2.10.02	Superávit Fiscal	1.110.394.076

Que la Ordenanza 653 de mayo 10 de 2024 establece en su **ARTÍCULO CUARTO**, "Acreditar el presupuesto de gastos de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle – UESVALLE así:"

Código cuenta	Descripción	Valor
2	Gastos	1.110.394.076
2.1	Funcionamiento	862.844.201
2.1.1	Gastos de personal	90.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	55.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	717.844.201
2.3	Inversión	247.549.875
Sector 030	Salud y Protección Social	247.549.875
Programa PG50100	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	247.549.875
Subprograma SP5010901	Condiciones y Situaciones Endémicoepidémicas	247.549.875

Que la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE, reconoce mediante Resolución No.022 del 05 de febrero de 2024, "un superávit fiscal al cierre de la vigencia 2023, por valor de MIL CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.110.394.076)."

Que mediante Acuerdo No.001 de febrero 16 de 2024, la UESVALLE adiciona los recursos del balance, que corresponden: al cierre del presupuesto de la vigencia 2023, dado que: cuentan con un saldo disponible de MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.052.753.793), que según la Resolución No. 016 de enero 25 de 2024, se cancelaron reservas de caja de la vigencia fiscal 2023 por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.807.780), que se recibió una transferencia de la empresa Porvenir el día veintiocho (28) de diciembre de 2023, por concepto de reintegro del saldo de los excedentes conciliados por aportes patronales, entre las vigencias 2012 – 2016, por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.932.348), que después del cierre y conciliación de cajas menores, se identificaron saldos de vigencias anteriores que fueron devueltos a las cuentas bancarias que no tienen presupuesto, por un valor de DOS MILLONES



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1059

(23 / Mayo / 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.455.194); que se recibió una consignación el día once (11) de diciembre de 2023, como resultado del cruce de cuentas por cobrar, por las incapacidades del funcionario Milton Riascos Angulo, por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.817.052); que se recibieron recursos por reembolso de incapacidades, por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$271.015); que según el oficio No.1 al Contrato Interadministrativo No. 1.220.-12.19-0266, suscrito con la Secretaría Departamental de Salud, se dio cumplimiento a cabalidad a las actividades establecidas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, quedando por adicionar al presupuesto el valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$46.856.893) y que mediante la Resolución No. TH0412 del 12 de septiembre del 2022 de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE, se hizo una concertación de pago de una sanción de suspensión, al ex servidor público de la entidad, Ing. BORIS HENRY AGUDELO TEJADA, identificado con cedula 16.640.456, en cumplimiento de un fallo disciplinario del proceso No. 210-08.01.194, equivalente a la suma total de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$40,588,698), los cuales son pagaderos en ochenta (80) cuotas mensuales de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500,000) y ocho cuotas de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$588,698) y a la fecha, se han recibido diecisiete (17) cuotas de las concertadas por el concepto antes mencionado, faltando adicionar la cuota (15), por un valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500,000.00), correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que dado lo anterior, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE, solicita la adición de los recursos en su presupuesto de ingresos de la vigencia 2024, en la suma de Mil Ciento Diez Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Setenta y Seis pesos M/Cte. (\$1.110.394.076), en los recursos de capital; para la ejecución de estos recursos se hace necesario acreditar el grupo de gastos de funcionamiento en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESO (\$862.844.201) M/CTE, y en inversión la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$247.549.875) M/CTE en el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, PREVENCIÓN, ASEGURAMIENTO SANITARIO DE CADENAS PRODUCTIVAS Y FISCALIZACIÓN SANITARIA EN SALUD AMBIENTAL EN EL VALLE DEL CAUCA".



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1059

(27 Mayo 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Para lo cual presentó: Formato de "Solicitud de Modificaciones al Presupuesto Establecimientos Públicos y Organismos Autónomos (Adiciones)" FO-M7-P1-09, Acuerdo No.001 del 16 febrero de 2024, Resolución No.022 del 05 de febrero de 2024, de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca -UESVALLE, recibo de caja No.2023000086, recibo de caja No.2023000073, recibo de caja No.2023000074, resolución No. TH0654 del 20 de noviembre de 2023, "Autorización Concepto Favorable Modificación Presupuesta" expedido por el Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca y Certificación del Profesional Universitario con funciones de tesorería sobre que los recursos se encuentran disponibles en los Bancos, a nombre de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE.

Que la Ordenanza 653 de mayo 10 de 2024, establece en su **ARTÍCULO QUINTO** "Adicionar el presupuesto de ingresos de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en la suma de Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Diecinueve Pesos M/Cto. (\$2.576.693.919), detallados, así:"

Código	Descripción	Valor
1	Ingresos	2.576.693.919
1.2	Recursos de Capital	2.576.693.919
1.2.10	Recursos del Balance	2.576.693.919
1.2.10.02	Superávit Fiscal	2.576.693.919

Que la Ordenanza 653 de mayo 10 de 2024 establece en su **ARTÍCULO SEXTO**. "Acreditar el presupuesto de ingresos de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero así:"

Código	Descripción	Valor
1	Gasto	2.576.693.919
2.3	Inversión	2.576.693.919
Sector 036	Cultura	2.576.693.919
Programa PG10302	Desarrollo Artístico y Cultural Vallecaucano	2.576.693.919
Subprograma SP 1030202	Promoción, Difusión, Creación, Circulación e Investigación del Arte y la Cultura.	2.576.693.919

Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, reconoce mediante Resolución No.231.23.01.737 de diciembre 29 de 2023, un superávit fiscal al cierre de la vigencia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-27-1059

127 (Mayo 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

2023, por valor de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/Cta. (\$2.576.693.919); el cual se desagrega de la siguiente forma:

FUENTE	VALOR
Estampilla Pronivale	924.817.187
Estampilla Procultura	298.751.857
Estampilla Procultura Red	750.763.698
Recursos Propios	602.581.077
TOTAL SUPERÁVIT FISCAL	2.576.693.919

Que dado lo anterior, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, solicita la adición de los recursos en su presupuesto de ingresos de la vigencia 2024, en la suma de Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Diecinueve pesos M/Cta. (\$2.576.693.919); para la ejecución de estos recursos se hace necesario acreditar el grupo de gastos de inversión la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.576.693.919) M/CTE en el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO COMO CENTRO DINAMIZADOR DE LA APROPIACIÓN DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LA CIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA".

Que para la modificación presupuestal la Biblioteca presentó: Formato de "Solicitud de Modificaciones al Presupuesto Establecimientos Públicos y Organismos Autónomos (Adiciones)" FO-M7-P1-09, Acuerdo No. 231.03.04 del 27 de febrero de 2024 de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, Resolución No. 231.23.01.737 del 29 de diciembre de 2023 donde se reconoce el superávit fiscal 2023 y "Autorización Concepto Favorable Modificación Presupuestal" expedido por el Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca.

Que la Ordenanza 653 de mayo 10 de 2024, establece en su **ARTÍCULO SÉPTIMO** "Adicionar el presupuesto de ingresos del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca-INCIVA vigencia 2024, en la suma de CUATRO MIL SETESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/cte., (\$4.726.708.332), detallados, así:"



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO No. 1.22-1059
(27 Mayo 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Código	Descripción	Valor
1	Ingresos	4.726.708.332
1.2	Recursos de Capital	270.486.581
1.2.05	Rendimientos Financieros	270.486.581
1.2.05.02	Depósitos	270.486.581
1.2.10	Recursos del Balance	4.456.241.771
1.2.10.02	Superávit Fiscal	4.456.241.771

Que la Ordenanza 653 de mayo 10 de 2024 establece en su **ARTÍCULO OCTAVO**. "Acreditar el presupuesto de gastos del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca-INCIVA así:

Código	Descripción	Valor
2	Gastos	4.726.708.332
2.1	Funcionamiento	3.469.606.259
2.1.3	Transferencias Corrientes	3.469.606.259
2.3	Inversión	1.257.102.073
Sector 036	Cultura	14.000.000
Programa PG10301	Patrimonio e Identidad Vallecaucana	14.000.000
Subprograma SP1030101	Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural	14.000.000
Programa PG10201	Valle destino turístico, Competitivo y Sostenible	1.243.102.073
Subprograma SP1020102	Cultura de Calidad Turística	1.243.102.073

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 010.02.01.24.02 de marzo 12 de 2024 la Junta Directiva del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA autoriza una modificación al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos para la vigencia fiscal 2024, por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.726.708.332), dado que mediante Resolución No.010.02.04.23.00442 del



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO No. 1.22-1059
(27 / Mayo 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

29 de diciembre de 2023, reconocieron superávit fiscal por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$4.456.241.771) M/cte; además mediante certificación emitida por el Tesorero, los rendimientos financieros desde la fecha de ingreso al FODEVAC hasta el 31 de enero de 2024, equivalen a DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$270.707.318) M/cte. y los gastos financieros que se generaron en el fondo fueron DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$240.757) M/cte., generando un excedente de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$270.466.561) M/cte.,

Que para la adición solicitada INCIVA presentó: Formato de "Solicitud de Modificaciones al Presupuesto Establecimientos Públicos y Organismos Autónomos (Adiciones)" FO-M7-P1-09, Acuerdo No. 010.02.01.24.02 del 12 de marzo de 2024, resolución reglamentaria No.010.02.04.23.00442 del 29 de diciembre de 2023 por la cual se reconoce el superávit fiscal 2023, certificación de la disponibilidad de recursos firmada por el Tesorero y "Autorización Concepto Favorable Modificación Presupuestal" expedido por el Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca.

Que la Ordenanza 653 de mayo 10 de 2024, establece en su **ARTÍCULO NOVENO** "Adicionar el presupuesto de ingresos del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle- INTEP vigencia 2024, en la suma de DOS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.745.820.373,62), detallados, así:"

Código	Descripción	Valor
1	Ingresos	2.745.820.373,62
1.2	Recursos de Capital	2.745.820.373,62
1.2.10	Recursos del Balance	2.745.820.373,62
1.2.10.02	Superávit Fiscal	2.745.820.373,62

Que la Ordenanza 653 de mayo 10 de 2024 establece en su **ARTÍCULO DÉCIMO**. "Acreditar el presupuesto de gastos del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle- INTEP así:"



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1089

(27 Mayo 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Código	Descripción	Valor
2	Gastos	2.745.820.373,62 ✓
2.3	Inversión	2.745.820.373,62 ✓
Sector 032	Educación	2.745.820.373,62 ✓
Programa PG30301	Cerrando Brechas en Educación	2.745.820.373,62 ✓
Subprograma SP3030101	Fortalecimiento de La Articulación Entre Educación Media y La Terciana	2.745.820.373,62 ✓

Que mediante Acuerdo No.001 del 12 de febrero de 2024, el Consejo Directivo del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE-INTEP, aprobó la adición de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.745.820.373,62), dado que a Diciembre 31 de 2023 obtuvo rendimientos financieros por recursos de PLANES DE FOMENTO A LA CALIDAD por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (175.517.202,86) M/cte; además se generó un superávit en la cuenta RECURSOS DE LA NACIÓN por un valor de UN MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.088.801.556,53) M/cte; adicionalmente el superávit en la cuenta RECURSOS DE LA NACIÓN Plan Integral de Aumento Cobertura (PIC), fue por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$12.508.787) M/cte.; además, el superávit en la cuenta RECURSOS DE LA NACIÓN- Reconocimiento del diferencial del IPC y Certificado Electoral fue por valor de SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON UN CENTAVO (\$60.533.887,01) M/cte.; igualmente la cuenta RECURSOS DE LA NACIÓN- Excedentes de Cooperativas presentó un superávit de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$56.735.920,28) M/cte.; por otra parte, la cuenta RECURSOS PROPIOS, presentó un superávit por un valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.351.723.019,94) M/cte.

Que para la adición el INTEP presentó: Formato de "Solicitud de Modificaciones al Presupuesto Establecimientos Públicos y Organismos Autónomos (Adiciones)" FO-M7-P1-08, Acuerdo No. 001 del 12 de febrero de 2024; certificación del Coordinador del G.I.T (Grupo Interno de Trabajo) de Finanzas del INTEP de la existencia de los



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-JOS9

1 27 Mayo 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

recursos en las cuentas bancarias de la institución y "Autorización Concepto Favorable Modificación Presupuesta" expedido por el Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca.

Que la Ordenanza 653 de mayo 10 de 2024, establece en su ARTÍCULO UNDÉCIMO "Adicionar el presupuesto de ingresos del Instituto Colombiano de Ballet Clásico-INCOLBALLET, en la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$1.472.962.734), detallados, así:"

Código cuenta	Descripción	Valor
1	Ingresos	1.472.962.734
1.2	Recursos de Capital	1.472.962.734
1.2.10	Recursos del Balance	1.472.962.734
1.2.10.02	Superávit Fiscal	1.472.962.734

Que la Ordenanza 653 de mayo 10 de 2024 establece en su ARTÍCULO DUODÉCIMO, "Acreditar el presupuesto de gastos del Instituto Colombiano de Ballet Clásico-INCOLBALLET así:"

Código	Descripción	Valor
2	Gastos	1.471.898.276
2.1	Funcionamiento	1.001.264.458
2.1.1	Gastos de personal	500.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	501.264.458
2.3	Inversión	471.898.276
Sector 036	Cultura	471.898.276
Programa PG10302	Desarrollo Artístico y Cultural Vallecaucano	471.898.276
Subprograma SP1030202	Promoción, Difusión, Creación, Circulación, e Investigación del Arte y la Cultura	471.898.276

Que el Instituto de Instituto Colombiano de Ballet Clásico-INCOLBALLET, reconoce mediante Certificación firmada por la Directora general y Contadora de fecha enero 25 de 2024, un superávit fiscal al cierre de la vigencia 2023, por valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$1.472.962.734).



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1059

(27 / Mayo / 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Que mediante acuerdo N° 06 de agosto 01 de 2016 (Estatuto General de la Institución) en su artículo 21 literal d, establece que es función del Director General de INCOLBALLET "aprobar los actos administrativos que se requieran para el adecuado funcionamiento del Instituto".

Que dado lo anterior, mediante Resolución No.0027 del 30 de enero del 2024, la Directora General del Instituto de Ballet Clásico – INCOLBALLET, solicita la adición de los recursos en su presupuesto de la vigencia 2024, en la suma de Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Cuatro pesos M/Cte. (\$1.472.962.734), dado el superávit fiscal certificado.

Que para la adición, INCOLBALLET presentó: Formato de "Solicitud de Modificaciones al Presupuesto Establecimientos Públicos y Organismos Autónomos (Adiciones)" FO-M7-P1-09; Resolución No. 0027 del 30 de enero de 2024 del Instituto de Instituto Colombiano de Ballet Clásico-INCOLBALLET; Certificación de reconocimiento del Superávit fiscal 2023 y que los recursos se encuentran disponibles en las cuentas Bancarias de la Institución, firmada por la Directora General y Contadora con fecha 25 de enero de 2024 y "Autorización Concepto Favorable Modificación Presupuesta" expedido por el Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca.

Que la Ordenanza 653 de mayo 10 de 2024, establece en su **ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO** "Adicionar el presupuesto de Ingresos de la Asamblea Departamental del Valle Del Cauca, en la suma Mil Ciento Cuarenta y Un Millones Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta pesos M/Cte. (\$1.141.197.860), detallados, así:"

Código	Descripción	Valor
1	Ingresos	1.141.197.860
1.1	Ingresos Corrientes	1.141.197.860

Que la Ordenanza 653 de mayo 10 de 2024 establece en su **ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO**, "Con el producto de las adiciones que trata el artículo anterior, Acredítese el grupo de gastos así:"

Código	Descripción	Valor
2	Gastos	1.141.197.860
2.1	Funcionamiento	1.141.197.860
2.1.1	Gastos de personal	1.141.197.860



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1059

(27 / Mayo / 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Que el presupuesto inicial aprobado según Ordenanza 622 de noviembre 28 de 2023 y liquidado mediante Decreto número 1-17-1458 de diciembre 26 de 2023, por concepto de transferencias del Departamento para la Asamblea vigencia fiscal 2024 fue de \$17.210.573.760. ✓

Que Dicho presupuesto fue aprobado con un incremento en el salario mínimo mensual legal vigente del (5,1%) es decir, \$1.219.160 y finalmente el aprobado por el Gobierno Nacional según el Decreto número 2292 de diciembre 29 de 2023 con un incremento del 12% equivalente a \$1.300.000. ✓

Que por lo anterior Asamblea Departamental del Valle del Cauca considera una adición al presupuesto de Ingresos de la vigencia 2024, por un valor de MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.141.197.860) en los Ingresos Corrientes, con el fin de poder cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales en relación con los Honorables Diputados.

Que para la adición presupuestal, la Asamblea presentó: Formato de "Solicitud de Modificaciones al Presupuesto Establecimientos Públicos y Organismos Autónomos (Adiciones)" FO-M7-P1-09 y solicitud de reajuste al presupuesto de la vigencia 2024, firmada por el presidente de la Asamblea Departamental del Valle Del Cauca con fecha 04 de enero de 2024.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle Del Cauca - INFIVALLE de la vigencia 2024, en la suma de CATORCE MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$14.064.961.247), ✓ detallados, así:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE		VALOR
		NOMBRE	CÓDIGO	
1	INGRESOS	Recursos del Balance de Libre Destinación	1.3.3.1.00	14.064.961.247
1.2	Recursos de Capital			14.064.961.247
1.2.10	Recursos del Balance			14.064.961.247
1.2.10.02	Superávit Fiscal			14.064.961.247 ✓



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO No. 3-22-3059
(27 Mayo 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

ARTÍCULO SEGUNDO. Acreditar el presupuesto de gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle Del Cauca – INFIVALLE así:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE		VALOR
		NOMBRE	CÓDIGO	
2	GASTOS	Recursos del Balance de Libro Destinación	1.3.3.1.00	14.864.961.247
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			5.123.593.880
2.1.5	Gastos de Comercialización y Producción			5.123.593.880
2.1.5.02	Adquisición de Servicios			5.123.593.880
2.1.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing			5.123.593.880
2.3	INVERSIÓN Proyecto: Contribución a la financiación formal de micronegocios, micro, pequeñas y medianas empresas por el fondo de desarrollo económico regional del Valle del Cauca			8.941.367.367
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios			8.941.367.367
2.3.2.02	Adquisición Diferentes Activos			8.941.367.367
2.3.2.02.02	Adquisiciones de Servicios			8.941.367.367
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			8.941.367.367
2.3.2.02.02.008.02	Reserva Fortalecimiento Institucional			8.941.367.367

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar el presupuesto de ingresos de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca-UESVALLE de la vigencia 2024, en la suma de MIL CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$1.110.394.076), detallados, así:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE		VALOR
		NOMBRE	CÓDIGO	
1	INGRESOS	Recursos del Balance de Libro Destinación	1.3.3.1.00	1.110.394.076
1.2	Recursos de Capital			1.110.394.076
1.2.10	Recursos del Balance			1.110.394.076
1.2.10.02	Superávit Fiscal			1.110.394.076



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1059

123/Mayo/2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

ARTÍCULO CUARTO: Con el producto de las adiciones que trata el artículo anterior, acredítese el grupo de gastos así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE		VALOR
		NOMBRE	CÓDIGO	
2	Gastos	Recursos del Balance de Libre Destinación	1.3.3.1.00	1.110.384.076
2.1	Funcionamiento			862.844.201
2.1.1	Gastos de personal			90.000.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente			90.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			90.000.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			90.000.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico			90.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			55.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			55.000.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros			15.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			15.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			40.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			40.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes			717.844.201
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales			104.844.201
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			104.844.201
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)			79.948.374
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)			79.948.374
2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)			24.895.827
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)			24.895.827
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones			613.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales			613.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias			613.000.000
2.3	Inversión Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, PREVENCIÓN, ASEGURAMIENTO SANITARIO DE CADENAS PRODUCTIVAS Y FISCALIZACIÓN SANITARIA EN SALUD AMBIENTAL EN EL VALLE DEL CAUCA			247.548.875
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			247.548.875



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1059

127 / Mayo 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE		VALOR
		NOMBRE	CÓDIGO	
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			247.549.875
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			247.549.875
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			20.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			224.549.875
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			3.000.000

ARTÍCULO QUINTO: Adicionar el presupuesto de Ingresos de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero de la vigencia 2024, en la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/Cta. (\$2.576.693.919), detallados, así:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE		VALOR
		NOMBRE	CÓDIGO	
1	INGRESOS			2.576.693.919
1.2	Recursos de Capital			2.576.693.919
1.2.10	Recursos del Balance			2.576.693.919
1.2.10.02	Superávit Fiscal	R.B Otras Transferencias corrientes de otras entidades de gobierno general	1.3.3.5.04	1.074.132.842
1.2.10.02	Superávit Fiscal	Recursos del Balance de Libre Destinación	1.3.3.1.00	602.561.077

ARTÍCULO SEXTO: Con el producto de las adiciones que trata el artículo anterior, acredítese el grupo de gastos así:

Código	Descripción	FUENTE		Valor
		NOMBRE	CÓDIGO	
2	Gastos			2.576.693.919
2.3	Inversión Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO COMO CENTRO DINAMIZADOR DE LA			2.576.693.919



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1059

(23 / Mayo 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Código	Descripción	FUENTE		Valor
		NOMBRE	CÓDIGO	
	APROPRIACIÓN DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LA CIENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA			
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			2.575.693.919
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			2.575.693.919
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			2.575.693.919
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos del Balance de Libre Destinación	1.3.3.1.00	802.561.077
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	R.B Otras Transferencias corriente de otras entidades de gobierno general	1.3.3.5.04	924.617.187
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	R.B Otras Transferencias corriente de otras entidades de gobierno general	1.3.3.5.04	1.049.515.655

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adicionar el presupuesto de ingresos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA para la vigencia 2024, en la suma de CUATRO MIL SETESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESO (4.726.708.332) M/cte., detallados, así:

Código	Descripción	FUENTES		Valor
		Nombre	Código	
1	Ingresos			4.726.708.332
1.2	Recursos de Capital			270.466.561
1.2.05	Rendimientos Financieros			270.466.561
1.2.05.02	Depósitos	Otros Rendimientos Financieros	1.3.2.3.11	270.466.561
1.2.10	Recursos del Balance			4.456.241.771



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO No. 1.22-1059
(27 / Mayo / 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Código	Descripción	FUENTES		Valor
		Nombre	Código	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	Recursos del Balance de libre destinación	1.3.3.1.00	1.257.102.073
1.2.10.02	Superávit Fiscal	R.B Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral - Pensiones	1.3.3.5.08	3.199.139.698

ARTÍCULO OCTAVO. Con el producto de las adiciones que trata el artículo anterior, acredítese el grupo de gastos así:

Código	Descripción	FUENTES		Valor
		Nombre	Código	
2	Gastos			4.726.708.332
2.1	Gastos de Funcionamiento			3.469.606.259
2.1.3	Transferencias Corrientes			3.469.606.259
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales			3.469.606.259
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			3.469.606.259
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)			1.269.606.259
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	R.B Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral - Pensiones	1.3.3.5.08	999.139.698
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	Otros rendimientos financieros	1.3.2.3.11	270.466.561
2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)			2.200.000.000
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	R.B Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral - Pensiones	1.3.3.5.08	2.200.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1059

127 / Mayo / 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

Código	Descripción	FUENTES		Valor
		Nombre	Código	
2.3	Inversión Proyecto 1: MEJORAMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA			14.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			14.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			14.000.000
2.3.2.02.01	Materiales y suministros			14.000.000
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Recursos del balance de libre destinación	1.3.3.1.00	521.763
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Recursos del balance de libre destinación	1.3.3.1.00	7.538.209
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Recursos del balance de libre destinación	1.3.3.1.00	5.640.028
2.3	Inversión Proyecto 2: DESARROLLO DE UN PLAN MUSEOLÓGICO EN LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ADMINISTRADOS POR EL INCIVA EN EL VALLE DEL CAUCA			1.243.102.073
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			1.243.102.073
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos del balance de libre destinación	1.3.3.1.00	1.183.102.073
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos del balance de libre destinación	1.3.3.1.00	60.000.000

ARTÍCULO NOVENO: Adicionar el presupuesto de ingresos del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle- INTEP para la vigencia 2024, en la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (2.745.820.373,62) M/cte., detallados, así:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1059

127 (Mayo 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Código	Descripción	Fuente		Valor
		Nombre	Código	
1	Ingresos			2.745.820.373,62
1.2	Recursos de Capital			2.745.820.373,62
1.2.10	Recursos del Balance			2.745.820.373,62
1.2.10.2	Superávit Fiscal	R.B Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General	1.3.3.11.07	1.394.097.353,68
1.2.10.2	Superávit Fiscal	Recursos del balance de libre destinación	1.3.3.1.00	1.351.723.019,94

ARTÍCULO DÉCIMO: Con el producto de las adiciones que trata el artículo anterior, acredítese el grupo de gastos así:

Código	Descripción	Fuente		Valor
		Nombre	Código	
2	Gastos			2.745.820.373,62
2.3	Inversión proyecto: "MEJORAMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INTEP EN EL VALLE DEL CAUCA".			2.745.820.373,62
2.3.1	Gastos de personal			1.557.794.383,76
2.3.1.02	Personal supernumerario y planta temporal			1.557.794.383,76
2.3.1.02.01	Factores constitutivos de salario			1.084.457.783,77
2.3.1.02.01.001	Factores salariales comunes			1.084.457.783,77
2.3.1.02.01.001.01	Sueldo básico	RB Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General	1.3.3.11.07	670.067.335,07
2.3.1.02.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	Recursos del balance de libre destinación	1.3.3.1.00	59.595.979,00
2.3.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación	Recursos del balance de libre destinación	1.3.3.1.00	45.955.979,94



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-22-1059

(27 | Mayo | 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.853 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Código	Descripción	Fuente		Valor
		Nombre	Código	
2.3.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación	RB Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General	1.3.3.11.07	2.220.160,13
2.3.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	Recursos del balance de libre destinación	1.3.3.1.00	89.424.000,00
2.3.1.02.01.001.06	Prima de servicio	RB Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General	1.3.3.11.07	42.974.971,00
2.3.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	RB Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General	1.3.3.11.07	35.378.502,00
2.3.1.02.01.001.08	Prestaciones Sociales			138.799.823,00
2.3.1.02.01.001.08.01	Prima de vejez	Recursos del balance de libre destinación	1.3.3.1.00	94.034.336,00
2.3.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General	1.3.3.11.07	44.785.587,00
2.3.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina			405.883.835,99
2.3.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	RB Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General	1.3.3.11.07	122.559.019,99
2.3.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	RB Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General	1.3.3.11.07	81.221.191,00
2.3.1.02.02.003	Aporte de cesantías	RB Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General	1.3.3.11.07	118.791.844,00
2.3.1.02.02.004	Aporte a cajas de compensación familiar	RB Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General	1.3.3.11.07	43.572.500,00



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1059

(27 Mayo / 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Código	Descripción	Fuente		Valor
		Nombre	Código	
2.3.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	RG Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General	1.3.3.11.07	7.056.808,00
2.3.1.02.02.006	Aportes al ICBF	RG Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General	1.3.3.11.07	32.679.373,00
2.3.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			67.452.764,00
2.3.1.02.03.001	Prestaciones Sociales			67.452.764,00
2.3.1.02.03.001.02	Indemnización por vacaciones	Recursos del balance de libre destinación	1.3.3.1.00	62.671.825,00
2.3.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General	1.3.3.11.07	4.780.939,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			1.168.025.989,86
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros			175.517.202,86
2.3.2.01.01	Activos fijos			175.517.202,86
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras			175.517.202,86
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas			175.517.202,86
2.3.2.01.01.001.02.07	Edificios educativos	RG Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General	1.3.3.11.07	175.517.202,86
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			1.012.508.787,00
2.3.2.02.01	Materiales y suministros			852.223.787,00
2.3.2.02.01.003	Realizar adecuaciones de ambientes de aprendizaje	Recursos del balance de libre destinación	1.3.3.1.00	21.000.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	RG Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General	1.3.3.11.07	12.508.787,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Recursos del balance de libre destinación	1.3.3.1.00	818.712.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			160.288.000,00



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1059

127 Mayo 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Código	Descripción	Fuente		Valor
		Nombre	Código	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos del balance de libre destinación	1.3.3.1.00	160.286.000,00

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Adicionar el presupuesto de ingresos del Instituto Colombiano de Ballet Clásico-INCOLBALLET de la vigencia 2024, en la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cre. (\$1.472.962.734), detallados, así:

CÓDIGO	DESCRIPCION	FUENTE		VALOR
		NOMBRE	CÓDIGO	
1	INGRESOS	Recursos del Balance de Libre Destinación	1.3.3.1.00	1.472.962.734
1.2	Recursos de Capital			1.472.962.734
1.2.10	Recursos del Balance			1.472.962.734
1.2.10.02	Superávit Fiscal			1.472.962.734

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Con el producto de las adiciones que trata el artículo anterior, acredítese el grupo de gastos así:

CÓDIGO	DESCRIPCION	FUENTE		VALOR
		NOMBRE	CÓDIGO	
2	Gastos	Recursos del Balance de Libre Destinación	1.3.3.1.00	1.472.962.734
2.1	Funcionamiento			1.001.284.458
2.1.1	Gastos de personal			500.000.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente			500.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			500.000.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			500.000.000
2.1.1.01.01.001.01	Salario básico			500.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			501.284.458
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			501.284.458
2.1.2.02.01	Materiales y suministros			501.284.458
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			501.284.458
2.3	Inversión Proyecto: FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO Y EDUCATIVO PARA NIÑOS			471.698.276



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-22-1059

(27 (Mayo 2024))

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

CÓDIGO	DESCRIPCION	FUENTE		VALOR
		NOMBRE	CÓDIGO	
	ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL VALLE DEL CAUCA			
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			471.698.276
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			471.698.276
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			471.698.276
2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales			471.698.276

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Adicionar el presupuesto de ingresos de la Asamblea Departamental del Valle Del Cauca de la vigencia 2024, en la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte. (\$1.141.197.860); detallados, así:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE		VALOR
		NOMBRE	CÓDIGO	
1	Ingresos			1.141.197.860
1.1	Ingresos Corrientes	Ingresos corrientes de libre destinación	1.2.1.0.00	1.141.197.860
1.1.02	Ingresos no tributarios			1.141.197.860
1.1.02.06	Transferencias corrientes			1.141.197.860

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Con el producto de las adiciones que trata el artículo anterior, acredítese el grupo de gastos así:

Código	Descripción	FUENTE		Valor
		NOMBRE	CÓDIGO	
2	Gastos			1.141.197.860
2.1	Funcionamiento			1.141.197.860
2.1.1	Gastos de personal	Ingresos corrientes de libre destinación	1.2.1.0.00	1.141.197.860
2.1.1.01	Planta de personal permanente			1.047.233.486
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			903.568.889
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			903.568.889



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO No. J.22-1059
(27 Mayo 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Código	Descripción	FUENTE		Valor
		NOMBRE	CÓDIGO	
2.1.1.01.01.001.01	Salario básico			366.890.239
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales			78.515.830
2.1.1.01.01.001.08.03	Prima de navidad de diputados			53.051.250
2.1.1.01.01.001.08.04	Prima de vacaciones de diputados			25.464.600
2.1.1.01.01.001.11	Remuneración diputados			458.262.800
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			108.014.157
2.1.1.01.02.020	Contribuciones inherentes a la nómina de Diputados o concejales			108.014.157
2.1.1.01.02.020.03	Aportes de cesantías			64.366.651
2.1.1.01.02.020.04	Aportes a cajas de compensación familiar			18.304.512
2.1.1.01.02.020.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales			2.392.654
2.1.1.01.02.020.06	Aportes al ICBF			13.750.694
2.1.1.01.02.020.07	Aportes al SENA			2.291.814
2.1.1.01.02.020.08	Aportes a la ESAP			2.291.814
2.1.1.01.02.020.09	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos			4.583.628
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			35.650.440
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales			35.650.440
2.1.1.01.03.001.05	Vacaciones de diputados			35.650.440
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal			93.964.374
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina			93.964.374
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones			55.003.636
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud			38.960.838



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 1.22-1059

127 Mayo 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA No.653 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. El presente Decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (27) días del Mes de (05) de Dos Mil Veinticuatro, (2024).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

RICARDO JOSÉ CASTRO IRAGORRI

Director Departamento Administrativo de Planeación

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA

Director Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Aprobado: Rubén Alonso Arteaga Ortíz - subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
 Vó.Bo. Jurídico: Daniel Robinson Santos Cuevas- Jefe de Oficina Jurídica Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
 Revisado por: Adriana Orozco Londoño - Líder de Programa Sub. de Presupuesto y Finanzas Públicas
 Proyectó y Elaboró: Anderson Romero Filigrana- Contabilista Profesional; María Fernanda Mejía Martínez - Contabilista Profesional; Jenny Patricia Gallego Rueda- Contabilista Profesional

CONTENIDO

DECRETO

Decreto No. 1.22-1059. “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA NO.653 DE MAYO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS, APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”..... 1072